

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitrè 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
subsecretario de Deportes

Sumario

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calle-

10329/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0881 de fecha 19/09/05: Designa con el nombre "AMUNCAR" a la arteria Mza. 1 al Oeste, Mza. 2 al Este, Avda. San Juan al Sur y calle Maestro Thames Alderete al Norte, Bº Anibal Sapere.

TRÁNSITO

-Estacionamiento-(Reserva)

10328/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0880 de fecha 19/09/05: Subsecretaría de Seguridad-Ministerio de Seguridad y Trabajo".Calle Río Negro Nº 486.

TRANSPORTE

-Taxis-Remis- (Paradas)

10327/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0870 de fecha 16/09/05: ART.1º): Incorpora al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 8598 con carácter de "libre" PARADA DE TAXI N 43º. Determina PARADA DE REMIS, con carácter "libre" en predio correspondiente a Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. Determina reserva para espera de taxis y remis, al sector delimitado sobre calle Teodoro Planas, vereda Norte, e/ Solalique y acceso peatonal a Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Asueto

0889/05: Dispone Asueto Administrativo para todo el personal de la Administración Pública Municipal, a partir de las 11.00 horas del día 23/09/05 con motivo de la visita a la ciudad de Neuquén del excelentísimo Sr Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner.-

Bajas-

0878/05: Sr Camacho, Hugo Víctor.

-Deja a Cargo-

0882/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Junta de Disciplina-

0893/05: Deja sin efecto Decreto Nº 0558/05, Integra la Junta de Disciplina Municipal con los representantes de (SI.TRA. MU.NE.) **TITULARES:** Martínez, Silvia Daniela y Luengo, María Hortencia.

SUPLENTE: Vázquez Vega, Marisol Cecilia y Paez, Teresa del Valle.

-Licencia Gremial-

0892/05: Martínez, Luis Oscar y García, Héctor César.

-Pasantías-

0877/05: Carbonel, Silvana Verónica; Fleischmann, Carolina Paola, Maccarini, Belén Soledad, Reyes, Ernesto Guillermo y Rodríguez, Ana Paula.

-Reclamo-

0875/05 Tapia, Adela Amanda.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0897/05: Licitación Pública Nº 21/05 P/Contratación de Camiones Cisterna para Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego de Calles.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0871/05: "XVIII Encuentro Patagónico de Rugby Infantil" y "III Encuentro Patagónico de Hockey Infantil".

0886/05: "Expo-Patagonia Vinos y Tendencias".

0895/05: "Expo-Jornadas Odontológicas de la Patagonia.

DECLARA VISITANTE ILUSTRE

0888/05: Declara Visitante Ilustre de la ciudad de Neuquén, al Sr Presidente de la República Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner,. con motivo de su visita el día 23 09/05.

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura)

0872/05: Reestructura Presupuesto prorrogado del Ejercicio 2005.

0876/05: Adecua Presupuesto prorrogado del Ejercicio 2005.

RECLAMO

0869/05: Sra Melani, Patricia Adela

0873/05: Sr. Paine filo Llanquinao, José Domingo.

0874/05: Sra. Moreno, Dina del Carmen

TESORO

-Aportes-

0891/05: Empresa INDALO S.A.

-Subsidios-

0884/05: Asoc. "Raíces Neuquinas". Pagar subsidio dispuesto a favor de la Sra Edelman, Emilia.

0896/05: LUNCEC-"LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER". Pagar el subsidio dispuesto a favor de la Sra Nora S. de Salvatori.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0396/05: Licitación Privada OE N° 07/05 P/contratación de Obra: "Construcción Nuevo Acueducto en Parque Central".

CONTRATACIONES

0395/05: Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional c/Firma Nación Seguros de Vida S.A.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0397/05: Cobertura ISSN-, correspondiente a los meses de julio/agosto/2005 a :Broggi, Viviana Soledad, Díaz, Cecilia Alejandra; Vega, Manuel Alejandro; Betancur Adriana S.; Montiel José Luis; Curipe, José Arturo y Moreno, Marisa del Carmen.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

0894/05: Fija con efectividad al 01/09/05, para los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal nuevos básicos para las categorías 9 a 22.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO N° 0883/05: Crea Fondo Fijo con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que pudieran surgir con motivo de la visita del Sr. Presidente de la Nación, Dr. Kirchner, a nuestra ciudad. Designa responsable del mismo al Sr. Rodríguez, Pablo Norberto.

DECRETO N° 0885/05: Otorga Fondo Fijo P/pago de la premiación de los atletas ganadores en las distintas categorías que participarán del la 13ª Prueba y Marcha Aeróbica Edición 2005. Establece como responsable del mismo al Arq. Sanfilipo, Sergio.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 0879/05: Municipalidad de Neuquén y el Proyecto Pro-Huerta ejecutado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO N° 0890/05: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005.

RESOLUCIÓN COMPLETA

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0394/05: Sr. Savanco, Alfredo por poder, representando a la Sociedad Civil Viviendas Limay y el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Babaglio Aldo.

DISPOSICIONES COMPLETAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

041/05: Rechaza el vehículo propuesto por la Sra. Chandia, Sabrina Leonor.

042/05: Rechaza documentación presentada por Sr. Herrera, Juan Carlos

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calle-

ORDENANZA N° 10329/Promulgada por Decreto Municipal N° 0881 de fecha 19/09/05: Designa con el nombre "AMUNCAR" a la arteria ubicada entre la Manzana 1 al Oeste, Manzana 2 al Este, Avenida San Juan al Sur y calle Maestro Thames Alderete al Norte, Barrio Aníbal Sapere.

TRÁNSITO

-Estacionamiento-(Reserva)

ORDENANZA N° 10328/Promulgada por Decreto Municipal N° 0880 de fecha 19/09/05: Otorga una "Reserva de estacionamiento" a la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia de Neuquén, consistente en un (1) módulo de cinco metros a ubicarse en la calle Río Negro N° 486, para uso exclusivo de vehículos oficiales de esa dependencia. La reserva mencionada de la presente Ordenanza tendrá vigencia todos los días, durante las 24 horas, mientras no cambie la ubicación de esa dependencia oficial; y los discos señaladores de la reserva deberán tener la inscripción "Reserva de Estacionamiento-Subsecretaría de Seguridad-Ministerio de Seguridad y Trabajo".

TRANSPORTE

-Taxis-Remis- (Paradas)

ORDENANZA N° 10327/Promulgada por Decreto Municipal N° 0870 de fecha 16/09/05: ART.1º): Incorporase al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8598 con carácter de "libre" la PARADA DE TAXI N 43º (Cuarenta y tres) en el predio correspondiente a la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, con capacidad para 7 (siete) vehículos, a lo que corresponde 7 (siete) módulos de estacionamiento (35 metros).

ART.2º): Determinase PARADA DE REMIS, con carácter "libre" en el predio correspondiente a la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, con capacidad para 7 (siete)

vehículos, a lo que corresponde 7 (siete) módulos de estacionamiento 835) metros.

ART.3º): Determinase reserva para la espera de taxis y remis, al sector delimitado sobre calle Teodoro Planas, vereda Norte, entre Solalique y el acceso peatonal a la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén. Dicha reserva tendrá una longitud total de 70 (setenta) metros. Asignándose 40 (cuarenta) metros al servicio de taxis, y 30 (treinta) al servicio de remis, señalizados en forma contigua.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Asueto Administrativo-

DECRETO N° 0889/05: Dispone Asueto Administrativo para todo el personal de la Administración Pública Municipal, a partir de las 11.00 horas del día 23 de septiembre de 2005, con motivo de la visita a la ciudad de Neuquén del excelentísimo señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner.

-Bajas-

DECRETO N° 0878/05: Da de baja de los cuadros de la Administración Pública Municipal, a partir de su notificación, al señor Camacho, Hugo Víctor, PL. N° 42511, asimilado a la Cat. 12, dependiente de la División Operativa-Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Seguridad y Servicios-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia en los autos caratulados: "Camacho Hugo Víctor C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" Expte. N° 305338/4, por Acuerdo N° 32/05, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Memorandum N° 118/05, y a lo requerido por Informe N° 495/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0882/05: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, los días 21 y 22 de septiembre de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

-Junta de Disciplina-

DECRETO N° 0893/05: Deja sin efecto el Decreto N° 0558/05, en base a las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto. Integra la Junta de Disciplina Municipal con los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), por el término del mandato de la constituida por Decreto N° 1613/04, según lo establecido en el Capítulo VII I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo informado por Nota N° 013/05 de dicho gremio, a saber: **TITULARES:** Martínez, Silvia Daniela, L.P. N° 6040 y Luengo, María Hortencia, L.P. N° 1010. **SUPLENTE:** Vázquez Vega, Marisol Cecilia, L.P. N° 5809 y Paez, Teresa del Valle, L.P. N° 6677.

-Licencia Gremial-

DECRETO N° 0892/05: Autoriza las Licencias Gremiales con goce de haberes según lo establecido en el Artículo 64º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694-Estatuto para el Personal Municipal-, a los agentes detallados a continuación, con efectividad al 01 de septiembre de 2005 y por el período que duren en sus mandatos; en virtud de lo acordado por Acta Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2005, suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén-SI.TRA.MU.NE.; y a lo requerido por Informe N° 533/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos. Martínez, Luis Oscar, L.P. N° 2182 (Grupo 1), Cat. 21. El nombrado depende de la Dirección de Supervisión Operativa-Dirección Municipal de Transporte-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Y García, Héctor César, L.P. N° 6783 (Grupo 01), Cat.19. El nombrado depende de la División Mantenimiento Zona II-Dirección de Espacios Verdes-Dirección Municipal de Espacios Públicos-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

-Pasantías-

DECRETO N° 0877/05: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y los

señores que se detallan a continuación, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2005, percibiendo el estímulo mensual de pesos que en cada caso indica:

Grupo 09, L.P. N° 43541, Carbonel, Silvana Verónica, D.NI N° 29.938.078 , Estímulo \$ 500, Clase 1983.

Grupo 09, LP-N° 43543, Fleischmann, Carolina Paola, DNI N° 26.303.527, Estímulo \$500, Clase 1977.

Grupo 09, LP.N° 43542, Maccarini, Belén Soledad, DNI. N° 30.248.721, Estímulo \$ 500, Clase 1983.

Grupo 09, LP.N° 43539, Reyes, Ernesto Guillermo, DNI N° 27.255.514, Estímulo \$450, Clase 1979.

Grupo 09, LP.N° 43540, Rodríguez, Ana Paula, .DNI N° 29.973.076, Estímulo \$450, Clase 1983.

Los nombrados cumplirán tareas de información turística en la oficina de la ETON-Dirección Municipal de Turismo-Subsecretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-mediante Informe N° 475/05.

-Reclamo-

DECRETO N° 0875/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Tapia, Adela Amanda, L.P. N° 5915 contra la Resolución N° 0271 de fecha 08 de junio de 2005 emitida por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por la que se le rechaza su pretensión de percibir el 25% del salario básico, dispuesto como bonificación para el personal que labora en la Dirección de Zoonosis y Vectores; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales en Dictamen N° 0024/05 y 0096/05, a lo requerido por Informe N° 419/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

CONTABILIDAD**-Licitaciones-**

DECRETO N° 0897/05: ART.1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, obrantes de fs. 23 a 37, del Expediente OE N° 9422-M-05, para la Contratación de Camiones

Cisterna para el Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego de Calles.

ART.2) Llama a Licitación Pública N° 21/2005, con apertura de ofertas para el 18 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones-Avda. Argentina y Pte. Roca-3° piso del Palacio Municipal.

ART.3º) Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20.1 de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º del presente Decreto.

ART. 4º) Habilita la venta de Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, Licitación Pública N° 21/2005, a partir del día 03 de octubre de 2005 y hasta el día 13 del corriente mes

ART. 5º): Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, Generales y Anexos en \$ 340.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0871/05: Declara de Interés Municipal el "XVIII Encuentro Patagónico de Rugby Infantil" y el "III Encuentro Patagónico de Hockey Infantil", a realizarse en esta ciudad los días 04, 05 y 06 de noviembre de 2005, organizados por el Neuquén Rugby Club.

DECRETO N° 0886/05: Declara de Interés Municipal la "Expo-Patagonia Vinos y Tendencias", que se llevará a cabo en el Hipermercado JUMBO, sito en calle J.J. Lastra N° 2400 de esta ciudad, del 22 al 25 de septiembre de 2005.

DECRETO N° 0895/05: Declara de Interés Municipal las "Expo-Jornadas Odontológicas de la Patagonia, a realizarse en esta ciudad los días 28, 29 y 30 de octubre de 2005, organizadas por la Fundación Odontológica de la Patagonia.

DECLARA VISITANTE ILUSTRE

DECRETO N° 0888/05: Declara Visitante Ilustre de la ciudad de Neuquén, al señor Presidente de la República Argentina, Dr. Néstor Carlos Kirchner, con motivo de su visita el día 23 de septiembre de 2005.

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura

DECRETO N° 0872/05: Reestructurar el Presupuesto prorrogado del Ejercicio 2005, de la siguiente manera:

DEBITOS	
Servicio Administrativo	Secretaría de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana.
Curso de Acción	Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan General de Gobierno
Partida Principal	Obra Pública
Proyecto:	Remodelación 1º y 4º Piso Palacio Municipal
Actividad/Obra:	Remodelación 1º y 4º Piso Palacio Municipal
Monto:	\$ 70.000
CRÉDITOS:	
Servicio Administrativo	Subsecretaría de Acción Social.
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la política de Acción Social
Partida Principal	Obra Pública
Proyecto:	Construcción de Proyectos Urbanísticos Sociales
Actividad/Obra:	Construcción de Proyectos Urbanísticos Sociales
Obra:	Red de Gas Natural Toma Esfuerzo y Almafuerte Bº Gran Neuquén Norte
Monto:	\$ 70.000

DECRETO N° 0876/05: ART.1º): Adecua el Presupuesto prorrogado del Ejercicio 2005, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital.

PROYECTO: Construcción de Obras Viales.

OBRA: Pavimento Avenida del Trabajador y Moritán.

MONTO: \$ 44.400,00.

CRÉDITOS:

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital.

PROYECTO: Construcción de Obras Viales.

OBRA: Pavimento Calle Cabellera del Frío tramo Pilmayquén – Ruta Provincial N° 7

MONTO: \$ 44.400,00.

ART.2º): Aprobar las modificaciones en el Presupuesto prorrogado del Ejercicio 2005, que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º) del Presente Decreto.

ART.3º): Convalidar la ampliación del plazo contractual de la Obra: Pavimentación – Calle Cabellera del Frío Tramo calle Pilmayquén – Ruta Provincial N° 7”, contratada con la empresa Quidel, Oscar Raúl en treinta y cinco (35) días corridos contados a partir de la fecha de finalización prevista, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, quedando establecida la fecha de finalización de la misma el día 21 de marzo de 2005.

ART.4º): Convalidar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de fs. 60 de la obra antes mencionada.

ART.5º): Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 61, el cual arroja una disminución de \$ 19.867,82 y un mayor volumen de obra por \$ 85.189,66 resultando en definitiva un 8,75% de incremento neto respecto del monto del Contrato Original.

ART.6º): Convalida el mayor volumen de obra ejecutado , por la suma de \$ 85.189,66 a favor de la empresa Quidel , Oscar Raúl.

RECLAMO

DECRETO N° 0869/05: Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la señora Melani, Patricia Adela, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Enrique Gutiérrez, por el cual solicita el pago de los servicios prestados como instructora y/o profesora en el área de gimnasia aeróbica en el marco del programa: “Plan de Educación Física, Deporte y Recreación”, proyecto. “Escuelas de Iniciación Deportiva”, Convenio entre la Dirección Provincial de Deporte y la Municipalidad de Neuquén, aprobado por Decreto N° 1875/01, desde el 01 de julio hasta el 20 de diciembre de 2001; de acuerdo al Dictamen N° 0064/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales y a los considerandos expuestos en el presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y tres con veintidós centavos \$ 2.473,22, a la señora Melani, Patricia Adela D.N.I N° 17.506.480, con cargo a la Partida

respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; de acuerdo al Informe N° 493/05 la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0873/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Urrutia, Alfredo, en representación del señor Painefilo Llanquinao, José Domingo, D.N.I. N° 18.817.101; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 345/05, a Informe N° 503/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.- y a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0874/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Urrutia, Alfredo, en representación de la señora Dina del Carmen Moreno, D.N.I. N° 23.680.935; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 346/05; de acuerdo al Informe N° 501/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.- y a los considerandos del presente Decreto.

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 0891/05: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa INDALO S.A.por la suma total de \$ 60.949.20, correspondiente al mes de agosto del corriente año, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9993. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte económico de carácter excepcional, a la empresa antes mencionada, con cargo al Curso de Acción: “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 4-N-3-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.

-Subsidios-

DECRETO N° 0884/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación “Raíces Neuquinas”, destinados a solventar los gastos del servicio de buffet, para la celebración del Baile del 101º Aniversario de la Ciudad, que se realizará el

sábado 24 de septiembre en el Club Pacífico de Neuquén, contando con la participación de las orquestas "Los Americanos- y Cholo Perego y su conjunto". Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a favor de la señora Edelman, Emilia, en su carácter de Presidenta de la institución beneficiada, con cargo al Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 0896/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.300 a favor de LUNCEC-"LUCHANEUQUINA CONTRA EL CÁNCER", para solventar los gastos de difusión y de traslado de personas desde los barrios neuquinos, al Primer Encuentro de Mujeres Neuquinas para la Educación, Prevención y Tratamiento del Cáncer, realizado en el salón auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a favor de la señora Nora S. de Salvatori, en su carácter de Presidenta de la institución beneficiada, con cargo al Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0396/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 2/56 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "Construcción Nuevo Acueducto en Parque Central"; con un Presupuesto Oficial de \$ 1.220.366,29 y con un plazo de Ejecución de Obra de 150 días corridos hasta su total terminación, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación de la Obra. Llama a Licitación Privada OE N° 07/2005, para contratar la ejecución de la Obra antes mencionada, fijando el día 06 de octubre del 2005 a las

10:00 Hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección Municipal de Promoción de Obras, Dirección de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, para la respectiva apertura de Ofertas.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0395/05: Aprueba el contrato de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional, con destino al Personal con relación de dependencia de la Municipalidad de Neuquén, adjudicados según Orden de Compra N° 1047/2003-SEC-N° 3865-M-03, con la firma Nación Seguros de Vida S.A., a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2005, en la suma de \$ 192.300,00; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal y lo expuesto en los considerandos

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0397/05: Artículo 1º) Aprueba el gasto derivado de la cobertura social del Instituto de Seguridad Social de Neuquén ISSN-, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2005, a favor de las personas que a continuación se detallan, por los montos que en cada caso se indica, a saber: Broggi, Viviana Soledad, L.P N° .7444, Cat. 21 Julio \$ 122,32 Agosto \$ 122,32 Total \$ 244,64 ; Díaz, Cecilia Alejandra L.P N° 7443 Cat. 21,\$ julio 200,16 Agosto \$ 200,16 Total \$ 400,32; Vega, Manuel Alejandro, L.P N° 42137, Cat. 18 Julio \$ 286,34 Agosto \$ 286,34 Total \$ 572,68; Betancur Adriana S. L.P. N° 42301 Cat. 12, Julio \$ 122,32 Agosto \$ 122,32 Total \$ 244,64; Montiel José Luis .L.P N° 42410, Cat. 15 Julio \$ 286,34 Agosto \$ 286,34 Total \$ 572,68; Curipe, José Arturo, LP.N° 42135 Cat. 18 Julio \$ 122,32 Agosto \$ 122,31 Total \$ 244,64 y Moreno, Marisa del C. L.P N° 7413 Cat. 12, Julio \$ 122,32 Agosto \$ 122,32 Total \$ 244,64. Artículo 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Economía-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 2.524,24, al Instituto de Seguridad Social de Neuquén, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos vigente.

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Retribuciones-****DECRETO N° 0 8 9 4
NEUQUÉN, 23 SEP 2005****VISTO:**

La Ordenanza N° 10011 y los Decretos N°s.1615/04, ratificado por Ordenanza N° 10203, 0543/05 y 0591/05, aprobado por Ordenanza N° 10288; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se consignara en los considerandos del Decreto N° 0591/05, a través de la Ordenanza N° 10011, se incorporó al sueldo básico de los agentes municipales, las sumas abonadas hasta ese momento como adicionales no remunerativos no bonificables establecidos en los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por Ordenanza N° 7700;

Que esta medida incrementó el costo de la masa salarial en un quince por ciento (15%) anual, aproximadamente;

Que, teniendo en cuenta varias solicitudes de agrupaciones gremiales peticionando se adhiera a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial de aumentar los sueldos de los empleados públicos (Decreto Provincial N° 2365/04), a partir del día 08 de diciembre de 2004, por medio del Decreto N° 1615/04, se dispuso, para los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, un incremento remunerativo no bonificable de monto fijo, equivalente a 10; 10,25; 10,50 y 11 puntos porcentuales, sobre el sueldo bruto percibido en el mes de noviembre de 2004, según la categoría de revista; incremento que resultó superior al otorgado por el Gobierno Provincial;

Que, atendiendo a la necesidad adicional de resguardar el núcleo familiar de cada uno de los empleados municipales, por el mismo Decreto se dispuso, a partir del 1° de diciembre de 2004, un incremento del 20% al 25 % en las asignaciones familiares, según la categoría de revista de que se trate,

Que mediante Decreto N° 0543 de fecha 30 de mayo de 2005, con el objeto de brindar a los trabajadores con cargas de familia la posibilidad de acceder al sistema educativo, privilegiando la formación integral de niños y jóvenes, se incrementó, para todo el personal, la Ayuda Pre

Escolar y Primaria Anual y la Escolar Hijo Discapacitado, fijándola en Pesos Ciento Veinte (\$ 120.-) y Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240.-), respectivamente. Asimismo, se creó la ayuda secundaria anual, fijándose la misma en Pesos Sesenta (\$ 60.-);

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, siguiendo su política de mejorar los sueldos de los agentes municipales, decidió, por Decreto N° 0591/05, otorgar un nuevo aumento salarial, consistente en la asignación de un incremento remunerativo y bonificable, con relación a ciertos conceptos que componen el sueldo básico, de un monto fijo equivalente a 15; 15,27; 15,23; 15,46; 20,16; 26,35 y 26,29 puntos porcentuales sobre el sueldo bruto del mes de mayo de 2005, según la categoría de revista, siendo aprobado por Ordenanza N° 10288;

Que el incremento de la masa salarial fue de Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 7.250.000.-), para ser distribuido entre 2.250 empleados, aproximadamente;

Que, además, se estableció que el incremento otorgado por dicho Decreto no fuera inferior a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-) sobre el sueldo, con las bonificaciones, sin los descuentos. En los casos que el incremento otorgado no alcance esta suma, se liquida la diferencia resultante a los agentes afectados;

Que por Ordenanza N° 10288, se aprueba el Decreto N° 0591/05 y se establece que los puntos porcentuales dispuestos en el Artículo 1°) de éste y en la Ordenanza N° 10203 serán calculados sobre el básico del mes de mayo de 2005 y aplicados a partir del mes de julio del año en curso;

Que además, establece que los futuros aumentos que se otorguen con posterioridad a dicha Ordenanza serán, indefectiblemente, incorporados al básico y tendrán carácter remunerativo;

Que con motivo de las medidas de fuerza realizadas recientemente por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, y ante la necesidad de resolver el conflicto suscitado, se realizaron varias reuniones entre representantes del gremio y del Municipio, con el objeto de consensuar, en el marco de las negociaciones, los puntos divergentes, arribándose, así, a la suscripción de un Acta Acuerdo por las partes:

Que en el Punto 10.- RECOMPOSICIÓN SALARIAL, se acuerda que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgará un aumento salarial adicional al aprobado por Ordenanza N° 10288, sobre los sueldos básicos de los agentes que revistan desde la Categoría 9 a 22, detallando la composición de los mismos;

Que además, determina que la diferencia en menos en los haberes en bruto, que pudiese resultar de la aplicación del aumento mencionado y sueldos brutos determinados para el mes de junio de 2005,

será abonada mediante adicional remunerativo y bonificable y sólo para esas situaciones particulares;

Que es necesario plasmar en la norma legal pertinente el Acuerdo arribado entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el SI.TRA.MU.NE. respecto de la recomposición salarial del personal municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) FIJAR, con efectividad al 01 de setiembre de 2005, para los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, los siguientes salarios básicos que a continuación se indican, para las categorías que se detallan:

Categorías 9 a 18:	\$652,29
Categoría 19:	\$685,00
Categoría 20:	\$718,00
Categoría 21:	\$760.00
Categoría 22	\$ 792,00.-

Artículo 2°) DETERMINAR que la diferencia en menos en los haberes en bruto, que pudiese resultar de la aplicación del presente Decreto y los sueldos brutos determinados por el mes de junio de 2005. será abonada mediante un adicional remunerativo y bonificable y sólo para estas situaciones particulares.

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto prorrogado, y a arbitrar los medios necesarios para incluir los incrementos antes dispuestos en el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2005. a fin de que sea considerado por el Concejo Deliberante.-

Artículo 4°) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante de los incrementos en él asignados. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a la ejecución efectiva en el mes de setiembre, pero en forma precaria y provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social: de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.
GP.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-**

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO Nº 0 8 7 9
NEUQUÉN, 19 SEP 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 8210-M-05. por el cual se tramitó la suscripción del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Proyecto Pro-Huerta ejecutado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta con fecha 01 de septiembre de 2005, ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, el Proyecto PRO-HUERTA (INTA-MDS) que propone la autoproducción de alimentos en pequeña escala con huertas familiares, escolares o comunitarias, procurando completar la alimentación de los sectores de menores ingresos con una dieta más balanceada, incrementando la calidad y la variedad de los alimentos, mejorando la distribución del gasto familiar; y fomentar la participación comunitaria en la formulación de estrategias para dar solución a sus problemas alimentarios;

Que la Municipalidad aportará durante un año la suma de \$ 600.- por mes, siendo el total anual de S 7.200.-, a utilizar en la compra de combustible a efectos de garantizar el traslado de los profesionales del Proyecto Prohuerta (INTA-MDS), técnicos capacitadores de la División Coordinación Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo tomó

intervención la Dirección de Presupuesto adjuntando Planilla SINGO con la Transacción Preventiva N° 4063;

Que por Dictamen N° 315/05 tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 01 de septiembre de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y **EL PROYECTO PRO-HUERTA** ejecutado por el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA -INTA-**, que propone la autoproducción de alimentos en pequeña escala *con* huertas familiares, escolares o comunitarias, procurando completar la alimentación de los sectores de menores ingresos con una dieta más balanceada, incrementando la calidad y la variedad de los alimentos, mejorando la distribución del gasto familiar; y fomentar la participación comunitaria en la formulación de estrategias para dar solución a sus problemas alimentarios; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2°) HACER llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo al Coordinador del Proyecto Prohuerta (INTA-MDS), Ing. Agrónomo PABLO VALIÑA

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y. oportunamente, ARCHÍVESE –

EAA.-

ES COPIA

**FDO: QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**

ACTA ACUERDO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL PROYECTO PROHUERTA (INTA-MDS)

En la ciudad de Neuquén a los **01** días del mes de Septiembre de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte Roca,

representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003. a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0563 de fecha 02 de junio de 2005. en adelante. **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **PROYECTO PROHUERTA** ejecutado por el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA -INTA-**, con sede en calles Alaska y Brasil de la ciudad de Neuquén, como componente del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "**EL HAMBRE MÁS URGENTE**" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (**MDS**), representado en este acto por su Coordinador en la Provincia del Neuquén, Ing. Agrónomo PABLO VALIÑA D.N.I. N° 20.427.587, en adelante **EL PROHUERTA (INTA-MDS)**, por la otra parte. convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, que se regirá por las siguientes Cláusulas-----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad el proyecto **PRO-HUERTA (INTA-MDS)**, que propone la autoproducción DE alimentos en pequeña escala con huertas familiares, escolares o comunitarias, procurando: 1) completar la alimentación de los sectores DE menores ingresos con una dieta más balanceada, incrementando la calidad y la variedad de los alimentos; 2) mejorar la distribución del gasto familiar en alimentos, y 3) fomentar la participación comunitaria en la formulación de estrategias para dar solución a sus problemas alimentarios.-----

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** establece como área ejecutora a la Subsecretaría de Acción Social designando al responsable de la coordinación de Autogestión Socio-productiva para trabajar en conjunto con **EL PROHUERTA (INTA-MDS)**.-----

TERCERA: A los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven de esta Acta Acuerdo, las partes convienen en designar los coordinadores, uno para cada institución. El nombramiento deberá realizarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la presente. -----

CUARTA: Los coordinadores deberán: 1) supervisar y evaluar las actividades; 2) gestionar acuerdos interinstitucionales para concretar (acciones conjuntas; 3) gestionar los recursos a utilizar, tales como semillas herramientas, vehículos, carretillas, animales de granja y otros materiales necesarios para el desarrollo de las actividades convenidas, a fin de poder disponerlos en tiempo y forma, y 4) coordinar la difusión por los medios de comunicación, mencionando en todos los casos a las instituciones intervinientes -----

QUINTA: Las actividades deberán ser instrumentadas en planes de trabajo elaborados por los respectivos coordinadores, en los que se determinarán los detalles para su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de las mismas, así como las responsabilidades específicas que le competen a cada una de las partes y un cronograma que posibilite el control de gestión-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a la compra y aporte del 50% de las semillas que serán destinadas a los beneficiarios que se prevean en el plan de trabajo respectivo. Asimismo, dispondrá de técnicos capacitadores de la

División Coordinación Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas para el cumplimiento de las tareas convenidas en el respectivo plan de trabajo-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD aportará durante un año. la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** por mes, siendo el total anual de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)**, a utilizar en la compra de combustible a efectos de garantizar el traslado de los profesionales de **EL PROHUERTA (INTA-MDS)**, técnicos capacitadores de la División Coordinación Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas.-----

OCTAVA: EL PROHUERTA (INTA-MDS) se compromete al aporte del 50% de las semillas destinadas a los beneficiarios que se prevean en el plan do trabajo respectivo. Asimismo brindará apoyo técnico a través de capacitaciones, seguimiento y acompañamiento por parte de su equipo técnico. También hará el aporte de la bibliografía (cartillas), infraestructura y vehículos necesarios para las capacitaciones convenidas en el plan de trabajo.-----

NOVENA: Las partes mantendrán su autonomía y asumirán respectivamente la responsabilidad que emane de la aplicación del Acta Acuerdo. Los bienes muebles e inmuebles de ambas instituciones que se destinen a la ejecución de las tareas programadas en el marco de ésta, continuarán formando parte del patrimonio de cada una de ellas. Los elementos cedidos en calidad de préstamo deberán ser reintegrados una vez finalizadas las tareas a que estaban afectados, en buen estado de conservación, salvo el desgaste debido a su uso normal. El organismo receptor será considerado en todos los casos depositario legal de los bienes recibidos.-----

DÉCIMA: El Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 01 de septiembre de 2005, pudiendo ser resuelta en cualquier momento de común acuerdo y mediante preciso escrito con una anticipación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a la partes a reclamar Indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada, y dentro de los limites permitidos por el aporte financiero realizado.-----

UNDÉCIMA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut-supra -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.- (Expte. OE N° 8210-M-05).-
///eaa.-

CONTABILIDAD
-Fondo fijo-

DECRETO Nº 0 8 8 3
NEUQUÉN, 20 SEP 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 9666-M-05. la necesidad de instrumentar un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones, con motivo de la visita del señor Presidente de la Nación a la ciudad de Neuquén y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se debe establecer el otorgamiento de un Fondo Fijo de S 100.000.- a los efectos de la contratación de servicios y adquisiciones de elementos destinados a los distintos eventos a realizarse sociales y culturales con la participación de organizaciones representativas de nuestra comunidad, homenajes, etc.;

Que dada la urgencia y los plazos aprobatorios, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas a invitaciones, impresiones, afiches, sonido, locución, refrigerios, ornamentación, presentes, armado del escenario, alquiler de stands y sillas, servicio de ambulancia, seguridad, etc., como así también cualquier otro gasto que pudiera surgir para lograr una exitosa organización de los distintos eventos;

Que en consecuencia se debe crear un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande dicha organización;

Que se designa responsable del Fondo al señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.912, Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, debiendo rendir cuenta documentada del mismo ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con partida presupuestaria, tal lo

informado por la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 4968. según Pase N° 629/05;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62°) del Decreto Provincial N° 2758/95. reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control y sus modificatorias;

Que por Pase N° 188/05, toma intervención la Contaduría Municipal, informando que no tiene observaciones que realizar al instructivo en el aspecto formal del mismo;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CREAR un **Fondo Fijo** de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que pudieran surgir con motivo de la visita del señor Presidente de la Nación, Dr. NÉSTOR KIRCHNER, a nuestra ciudad.-

Artículo 2°) DESIGNAR al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I.N° 12.656.912**, responsable del Fondo asignado, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El monto citado en el Artículo 1°) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EHA.-

ES COPIA.

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la organización de la visita del señor Presidente de la Nación a nuestra ciudad.-

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El fondo será habilitado con una cuota única de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien éste indique.

b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después del último desembolso, o hasta el día 31 de octubre de 2005, lo que resulte anterior.

c) Facúltase al responsable a realizar las contrataciones directas o contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.

d) El responsable designado al efecto, deberá asegurar por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.

e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la culminación del evento, es decir 31 de octubre de 2005.

3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

DECRETO N° 0 8 8 5
NEUQUÉN, 20 SEP 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 9550-M-05, originado en la Nota N° 156/05 de la Subsecretaría de Deporte, y el proyecto de decreto elaborado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota se solicita el otorgamiento de un fondo fijo de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-)** para el pago de la premiación de los atletas ganadores de las distintas categorías, que participarán en la 13* Prueba y Marcha Aeróbica 2005 a realizarse el 25 de septiembre de 2005, la cual está incluida en los festejos del aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad del evento y el escaso tiempo disponible, que requiere un manejo hábil de los recursos para los cuales los plazos de contratación y licitación resultan excesivos, es necesario dictar la norma legal pertinente a fin de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que por Pase N° 185/05, toma intervención la Contaduría Municipal no teniendo observaciones que realizar al proyecto de decreto;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- registró el Preventivo N° 4893 para la afectación presupuestaria del gasto; informando, por Pase N° 623/05, que el Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo", Imputación: 5-R-1-0-4, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200)** destinado al pago de la premiación de los atletas ganadores en las distintas categorías (masculino y femenino), que participarán de la 13* Prueba y Marcha Aeróbica Edición 2005. a realizarse el día 25 de septiembre de 2005, actividad que está incluida dentro de los 'festejos del aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el señor Subsecretario de Deporte, **Arq. SERGIO SANFILIPPO, D.N.I. N° 16.819.880**, será el responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad al Anexo I. Reglamento del Fondo Fijo, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura. Turismo y Deporte.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente,
ARCHÍVESE

///dmm.

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-**

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1.- FINALIDAD: Atender la erogación que demande la premiación de los atletas ganadores en las distintas categorías (masculino y femenino) de la 13ª Prueba y Marcha Aeróbica a llevarse a cabo el día 25 de septiembre de 2005.

2.-GASTOS PERMITIDOS: Pago a los atletas ganadores de cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA GENERAL VARONES DEL 1° AL 10°: \$ 3.100.-

1° \$ 1.000.-
2° \$ 600.-
3° \$ 400.-
4° \$ 300.-
5° \$ 200.-
6° \$ 175.-
7° \$ 150.-
8° \$ 125.-
9° \$ 100.-
10°\$ 50.-

CATEGORÍA GENERAL MUJERES DEL 1° AL 10°: \$ 3.100.-

1° \$1.000.-
2° \$ 600.-
3° \$ 400.-
4° \$ 300.-
5° \$ 200.-
6° \$ 175.-
7° \$ 150.-

8° \$ 125.-

9° \$ 100.-

10° \$ 50.-

3.- FORMA DE LAS OPERACIONES:

El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-).

La rendición final se hará hasta quince (15) días después de finalizado el evento:

Queda prohibido hacer operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Fijo serán únicamente de contado. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en la planilla o recibo de gastos realizada por dicho fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.-

- a) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha de tope establecida para la rendición final (Inciso b).

4.- REQUISITO QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:

Recibos simples firmados por el ganador con aclaración y certificado por escribano público.-

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO N° 0890
NEUQUÉN, 22 SEP 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 9286-M-05, el Decreto N° 1704 de fecha 30 de septiembre de 2004 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que el artículo mencionado autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el período, por el cuál se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por la razón expuesta, las modificaciones efectuadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, y teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos, y hasta los montos que autoriza el Decreto Provincial Nº 2758/95 reglamentario de la Ley Nº 2141;

Que en el transcurso del presente ejercicio, se han producido situaciones que no fueron tenidas en cuenta al momento de la prórroga del Presupuesto, como ser el acta acuerdo suscripta con posterioridad, con la empresa prestataria del servicio público de transporte de pasajeros, que contempla el reconocimiento por parte del Municipio. de los mayores costos que soportara la empresa, por los errores detectados en la fórmula polinómica utilizada en la determinación de los mismos;

Que manteniendo el criterio adoptado en los Decretos Nros. 187/05; 405/05; 638/05 y 763/05 se ha dispuesto realizar una absorción parcial del superávit acumulado de ejercicios anteriores, por permitir la normativa vigente su incorporación al Presupuesto;

Que teniendo en cuenta el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua suscripta con fecha 25/8/2004 con el Comando de la VI Brigada de Montaña, surge que corresponde realizar la consolidación de deudas entre el Municipio y el Ejército, tal lo estipulado en la cláusula 5ta de dicho Convenio; por los servicios prestados por el Ejército en el período Mayo/Agosto/2005; y la deuda devengada a favor del Municipio, por la Obra: Pavimento Calle Bejarano; que beneficia patrimonialmente a 12 inmuebles del Barrio Militar Bouquet Roldan;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, se hace necesario efectuar la modificación pertinente en las partidas de Recursos y Gastos del Presupuesto Prorrogado;

Que por otra parte, es necesario incluir en el presente, una reestructuración y adecuación de algunas partidas, con el fin de responder a necesidades puntuales expresadas por algunas áreas;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10129 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004;

establece que el Organismo Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000;

Que en la reestructuración propuesta se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Bienes de Capital" y "Obra Pública", en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la Secretaría de Economía , Obras Públicas y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

ARTICULO 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005, estimados en el Artículo 1º) Parte I, Anexo I y Parte II, Anexos I y II del Decreto N° 1704 del 30 de diciembre de 2004, de prórroga del Presupuesto de la Administración Municipal, en la suma de Pesos **SETESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** (\$ 704.675) , según lo detallado en el Anexo II , que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º): REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2005 , prorrogado mediante Decreto N° 1704 del 30 de diciembre de 2004, según lo detallado en el Anexo II , que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129.

ARTICULO 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social, de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE.

///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN

ANEXO I

RECURSOS		
CONTRIBUCION POR MEJORAS		
<i>POR OBRAS</i>		
<i>INGRESO DIRECTO POR OBRAS</i>		
<i>Contribución Mejoras Obras Pavimento</i>		41,925
RESERVA FISCAL		
<i>RESERVA FISCAL</i>		
<i>RESERVA FISCAL</i>		
<i>Afectación de Superávit acumulado Ejerc. Anteriores</i>		662,750
TOTAL INCREMENTO RECURSOS:		704,675
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA GRAL., LEGAL Y TECNICA</i>		
<i>Curso de Acción: Regulación legal, técnica y Administrativa de la Gestión Mun.</i>		
<i>Partida Principal: Servicios</i>		
<i>Actividad/Obra: Dirección y Coordinación superior</i>		28,400
Total: Regulación legal, técnica y administrativa de la Gestión Municipal		28,400
TOTAL SUBSECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA		28,400
<i>Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL</i>		
<i>Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social</i>		
<i>Partida Principal: Obra Pública</i>		
<i>Proyecto: Construcción Proyectos Urbanísticos Sociales</i>		
<i>Actividad/Obra: Construcción Proyectos Urbanísticos Sociales</i>		88,000
Total: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social		88,000
TOTAL SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL		88,000
<i>Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</i>		
<i>Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real</i>		
<i>Partida Principal: Obra Pública</i>		
<i>Proyecto: Construcción de Obras de Iluminación</i>		
<i>Actividad/Obra: Construcción de Obras de Iluminación</i>		150,000
Total: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social		150,000
TOTAL SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL		150,000
<i>Servicio Administrativo: SUBSECRET. SERV. PUBLICOS POR</i>		

ADMINISTRACION		
	<i>Curso de Acción:</i> Prestación de servicios a la comunidad	
	<i>Partida Principal:</i> Servicios	
	<i>Actividad/Obra:</i> Serv. De mantenimiento de calles con equipam. Vial	12,400
Total: Prestación de servicios a la comunidad		12,400
TOTAL: SUBSECRET. SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION		12,400
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS		
	<i>Curso de Acción:</i> Regulación y control del Serv. Transporte Urb. De Pasajeros	
	<i>Partida Principal:</i> Transferencias	
	<i>Actividad/Obra:</i> Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	424,750
Total: Regulación y control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros		424,750
TOTAL: SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS		424,750
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARIA DE DEPORTES		
	<i>Curso de Acción:</i> Fomento y promoción de las actividades deportivas	
	<i>Partida Principal:</i> Servicios	
	<i>Actividad/Obra:</i> Promoción general del deporte	1,125
Total: Fomento y promoción de las actividades deportivas		1,125
TOTAL: SUBSECRETARIA DE DEPORTES		1,125
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		704,675

ANEXO II

<u>DEBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción de Organismo Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	1,000
		1,000
Total:	Conducción de Organismo Ejecutivo Municipal	1,000
TOTAL:	INTENDENCIA	1,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL	

<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	17,000
		17,000
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	17,000
TOTAL:	SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL	17,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	2,000
		2,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	2,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de vigilancia	6,000
		6,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de vigilancia	6,000
		6,000
Total:	Servicios Generales	12,000
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Delegaciones Municipales	1,000
		1,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General	9,000
		9,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	24,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA GRAL, LEGAL Y TECNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la población en situación de emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Ampliación y Mejora Edificio Defensa Civil	
<i>Actividad/Obra:</i>	Ampliación y Mejora Edificio Defensa Civil Alta	33,000

	Barda	
		33,000
Total:	Asistencia a la población en situación de emergencia	33,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA GRAL, LEGAL Y TECNICA	33,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y ejecución de la política de acción social	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Proyectos urbanísticos sociales	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Proyectos urbanísticos sociales	115,000
		115,000
Total:	Planificación y ejecución de la política de acción social	115,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	115,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE ECONOM. OBRAS PUBLIC. Y G. URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Direc. De los Aspectos Económicos, Fcieros, del Plan Gral. De Gno	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación Edificio Palacio Municipal 1º y 4º Piso	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación Edificio Palacio Municipal 1º y 4º Piso	84,000
		84,000
Total:	Direc. De los Aspectos Económicos, Fcieros, del Plan Gral. De Gno	84,000
TOTAL:	SECRETARIA DE ECONOM. OBRAS PUBLIC. Y G. URBANA	84,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Automotores Livianos ETON	24,000
		24,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración Presupuestaria	2,700
		2,700
Total:	Administración Financiera Municipal	26,700

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	26,700
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	50,000
		50,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	283,000
		283,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Gas	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Redes de Gas	4,000
		4,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	3,553,000
		3,553,000
<i>Proyecto:</i>	Obras de drenaje y evacuación pluvial	
<i>Actividad/Obra:</i>	Obras de drenaje y evacuación pluvial	215,000
		215,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	200,000
		200,000
Total:	Administración de inversiones de capital real	4,305,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4,305,000
<i>Servicio</i>	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Serv. Públicos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	2,000
		2,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación Edificios Propios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación Edificios Propios	161,000
		161,000
Total:	Gerenciamiento de los Serv. Públicos y Medio Ambiente	163,000

TOTAL:	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	163,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mant. De calles con equipamiento vial	45,000
	Serv. De Distribución de Agua Potable y Riego Vial	46,000
		91,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de mantenimiento y producción en vivero Municipal	5,000
		5,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	96,000
TOTAL:	SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION	96,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y control del serv. De Transporte Urbano de Pasaj.	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	4,300
	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Omnibus	2,700
		7,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación Edificio Dirección General de Transporte	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación Edificio Dirección General de Transporte	9,000
		9,000
Total:	Regulación y control del serv. De Transporte Urbano de Pasaj.	16,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	6,200
		6,200
Total:	Regulación y Control del tránsito	6,200

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	22,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GESTIÓN AMBIENTAL COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de zoonosis y vectores	61,000
		61,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación edificio Industria y Comercio	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación edificio Industria y Comercio	125,000
		125,000
Total:	Protección y Mejora del medio ambiente y la calidad de vida	186,000
TOTAL:	SUBSECRET. GEST. AMBIENTAL COMERCIO Y BROMAT.	186,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural y turística	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Rescate y Revalorizac. Del Patrimonio Cultural	82,000
	Implementación y Coord. De Talleres Barriales	35,000
		117,000
Total:	Promoción y difusión cultural y turística	117,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	117,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y coordinación superior	25,000
	Promoción General del Deporte	28,000
	Promoción de Actividades recreativas de temporada	15,000
	Promoción de eventos especiales y deporte espectáculo	20,000
	Protección de la Actividad física en balnearios y natatorios	8,000
		96,000
Total:	Fomento y promoción de las Actividades Deportivas	96,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	96,000
TOTAL DEBITOS		
		5,285,900
<u>CREDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, publicación y difusión de los actos de Gobierno	1,000
		1,000
Total:	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gno	1,000
TOTAL: INTENDENCIA 1,000		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	9,000
		9,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
		2,000
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	11,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de vigilancia	12,000
		12,000
Total:	Servicios Generales	12,000
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	1,000
		1,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Edificio Delegaciones Municipales	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Edificio Delegaciones Municipales	193,000
		193,000

Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	194,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	217,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA GRAL. LEGAL Y TECNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación legal, técnica y administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al ciudadano	4,000
		4,000
Total:	Regulación legal, técnica y administrativa de la Gestión Municipal	4,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA GRAL. LEGAL Y TECNICA	4,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Proyectos Urbanísticos Sociales	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Proyectos Urbanísticos Sociales	199,000
		199,000
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	199,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	199,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Gestión de Compras y contrataciones	6,000
		6,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Automotores livianos ETON	18,000
		18,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Gestión de Compras y Contrataciones	2,700
		2,700
Total:	Administración Financiera Municipal	26,700
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	26,700
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	

<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	25,000
		25,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Gas	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Redes de Gas	220,000
		220,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	3,553,000
		3,553,000
<i>Proyecto:</i>	Obras de drenaje y evacuación pluvial	
<i>Actividad/Obra:</i>	Obras de drenaje y evacuación pluvial	15,000
		15,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	300,000
		300,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	109,000
		109,000
Total:	Administración de inversiones de capital real	4,222,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4,222,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Serv. Públicos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	2,000
		2,000
Total:	Gerenciamiento de los Serv. Públicos y Medio Ambiente	7,000
TOTAL:	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	7,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION	

<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los servicios públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	12,000
		12,000
Total:	Administración de los servicios públicos	12,000
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Señalamiento Luminoso	71,000
		71,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mantenimiento de calles con equipamiento vial	27,000
	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	20,000
		47,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	118,000
TOTAL:	SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION	130,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y control del serv. De Transporte Urbano de Pasaj.	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Omnibus	13,200
		13,200
Total:	Regulación y control del serv. De Transporte Urbano de Pasaj.	13,200
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS	13,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. DE GESTION AMB.IENTAL COM. Y BROMAT.	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	21,000
		21,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Administración del cuidado y mejora del medio ambiente	10,000
	Seguridad e Higiene Alimentaria	25,000

	Control de zoonosis y vectores	40,000
	Industria y Comercio	90,000
		165,000
Total:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	186,000
TOTAL:	SUBSECRET. DE GESTION AMBIENTAL COM. Y BROMAT.	186,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan cultural, Turístico y Deportivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Museo Nacional de Bellas Artes	30,000
		30,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Conducción superior	10,000
	Museo Nacional de Bellas Artes	107,000
		117,000
Total:	Gerenciamiento del Plan cultural, Turístico y Deportivo Municipal	147,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTES	147,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural y turística	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Producciones, exposiciones y eventos culturales	35,000
		35,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Rescate y Revaloriz. Del patrimonio cultural	2,000
		2,000
Total:	Promoción y difusión cultural y turística	37,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	37,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción General del Deporte	53,000
	Promoción de Actividades recreativas de temporada	15,000
	Promoción de eventos especiales y deporte	20,000

	espectáculo	
		88,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Protección de la integridad física en balnearios y natatorios	8,000
		8,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	96,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	96,000
TOTAL CREDITOS		5,285,900

RESOLUCIÓN COMPLETA

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

RESOLUCIÓN Nº **0 3 9 4**
NEUQUÉN, **19 SEP 2005**

VISTO:

La solicitud presentada en fecha 11 de agosto de 2005 por ante la Secretaría de Economía, Obras Publicas y Gestión Urbana

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud radica en la aprobación excepcional de un plan de pago por la tasa de construcción que deberá abonar la Sociedad Civil Viviendas Limay , sobre un nuevo proyecto sito en el Barrio Confluencia de esta ciudad,

Que es intención de este municipio promover y apoyar el crecimiento de la ciudad, en especial en inversiones edilicias privadas como la presente,

Que se ha suscripto un acta acuerdo por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana y el administrador de la sociedad civil Viviendas Limay, donde se cumplen todos los recaudos necesarios a los efectos de cumplimentar con la normativa vigente,

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PUBLICAS Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta por el Sr. Savanco Alfredo, por poder, representando a la Sociedad Civil Viviendas Limay y el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Aldo Babaglio, donde se aprueba un plan de pagos por tasa de construcción..-

Artículo 2º) COMUNIQUÉSE , con copia, a la Dirección Municipal de Obras Particulares del presente Acta Acuerdo para su efectivizacion..-

Artículo 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

FDO): FARIZANO

ACTA ACUERDO

Entre el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, Arq. Aldo Babaglio, y el Sr. Alfredo Savanco, LE 6.460.154, administrador titular de la Sociedad Civil "Viviendas Limay", según copia de poder que se adjunta al presente, con domicilio calle Entre ríos N° 595 de la ciudad de Neuquén, acuerdan a través del presente acta acuerdo un convenio excepcional de pago de la tasa de construcción que la mencionada sociedad civil deberá abonar para la presentación del proyecto de viviendas sito en el Barrio Confluencia de esta ciudad, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detalla:

PRIMERA: Las partes acuerdan que sobre el total de \$ 7.046,61 (PESOS SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 61/100 CENTAVOS) por tasa de construcción urbana que deberá abonar la Sociedad Civil Viviendas Limay: se realizarán un pago del 30 % del valor al momento de la firma del presente, la cual asciende a la suma de \$ 2113,98; y el saldo restante en seis cuotas iguales y consecutivas de un valor de \$ 822,10, realizándose el primero de ellos del 5 al 15 de cada mes, comenzando el mes inmediato posterior a la firma del presente.-----

SEGUNDA: La municipalidad, en la oficina de Obras Particulares dará curso al trámite solicitado, los que quedaran firmes una vez que se integre la totalidad de los pagos parciales del presente acuerdo. En caso de incumplimiento por parte del obligado no se hará entrega alguna de correcciones de planos y menos aun de visaciones definitivas, dejando sin efecto el mencionado trámite.-

TERCERA: Viviendas Limay garantiza la presente con todos los bienes muebles e inmuebles que posea registrados en la provincia del Neuquén. Sin perjuicio de las mencionadas garantías, la municipalidad ejercerá su derecho de retención sobre los planos presentados hasta tanto se cancele el total de lo adeudado, y pudiendo penalizar por un lapso de 12 meses corridos al presentante, para posteriores requerimientos en caso de no pago.-----

CUARTA: Mora Automática: las cuotas tendrán vencimiento los días 15 de cada mes calendario, o su día hábil posterior. El no pago de una sola de ellas en tiempo y forma dará derecho a la municipalidad de ejercer los derechos que estime corresponder, pudiendo ejecutar el presentante por el total de lo adeudado sin más trámite.-----

QUINTA: Las partes se someten a los tribunales de la Provincia de Neuquén, ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.-----

SEXTA: El presente convenio deberá ser aprobado por el Sr. Secretario de Economía, Obras Publicas y Gestión Urbana -----

SÉPTIMA: Cualquier modificación tanto en los planos como en los montos de la lasa a pagar deberá justificarse por un nuevo convenio.-----

En Neuquen,----de septiembre de 2005, se firman dos ejemplares del mismo tenor y alcance.-----

**DISPOSICIONES COMPLETAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE**

DISPOSICIÓN N°041/05
NEUQUÉN, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

VISTO:

El Decreto N° 0453, sancionado el 11 de Mayo de 2005, mediante el cual se llamó a concurso público para adjudicación de 50 nuevas Licencias de Remisse.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma legal citada, en su Anexo I, se establecieron las bases del Concurso de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 10012 y Decreto reglamentario 1366.

Que a partir del día 23 de Mayo y hasta el 8 de Julio de 2005 inclusive, estuvo comprendido el periodo de treinta (30) días para la Solicitud de Inscripción, mediante formación de Expediente, conforme a lo establecido en el Punto 3°) del Decreto 0453/05.

Que en dicho periodo la Señora CHANDIA SABRINA LEONOR D.N.I.N° 28.624.190, confirmo Inscripción al presente Concurso, a través del Expediente OE-7390-C-Q5.

Que a partir del día Lunes 11 de Julio y hasta el 26 de Agosto de 2005 inclusive, se abrió el período de Treinta (30) días para la recepción de la documentación, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4°) del Decreto N°453/05.

Que conforme al periodo asignado al relevamiento de las presentaciones efectuadas, Anexo 1 - Punto 8°, del Decreto N° 0453/05 se a verificado a Fojas 16 Copia del Título del Automotor que el vehículo propuesto registra fecha de Inscripción inicial el día 28/04/1999.

Que a Fojas 27 obra Dictamen de Asesor Legal , y de su análisis se desprende que el vehículo presentado no reúne los requisitos que exige la Ordenanza N° 10012 en su artículo 16} y su Decreto reglamentario; por lo que recomienda rechazar la unidad propuesta por el postulante.

POR ELLO:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el vehículo propuesto por la Sra. CHANDIA, SABRINA LEONOR - D.N.I. N° 28.624.190, por superar la antigüedad que exige la Ordenanza N° 10012 en su Artículo 16) y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°):EXCLUIR al Postulante CHANDIA SABRINA LEONOR D.N.I. N° 28.624.190, del presente Concurso de Adjudicación de 50 nuevas Licencias de Remisse, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°):NOTIFÍQUESE al interesado, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE y posteriormente ARCHIVESE.

**FDO:ING.LUIS
BACA CAU**

DISPOSICIÓN N° 042/05

NEUQUÉN, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

VISTO:

El Decreto N° 0453, sancionado el 11 de Mayo de 2005, mediante el cual se llamó a Concurso Público para adjudicación de 50 Nuevas Licencias de Remisse.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma legal citada, en su Anexo I, se establecieron las bases del Concurso de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 10012 y Decreto reglamentario 1366.

Que a partir del día 23 de Mayo y hasta el 8 de Julio de 2005 inclusive, estuvo comprendido el periodo de treinta (30) días para la Solicitud de Inscripción, mediante formación de Expediente, conforme a lo establecido en el Punto 3°) del Decreto N° 0453/05.

Que en dicho periodo el Señor HERRERA, JUAN CARLOS- D.N.I. N° 12.236.529, confirmo Inscripción al presente Concurso, a través del Expediente OE N°7313-H-05.

Que a partir del día Lunes 11 de Julio y hasta el 26 de Agosto de 2005 inclusive, se abrió el período de Treinta (30) días para la recepción de la documentación, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4°) del Decreto 0453/05.

Que a Fojas 27 obra Dictamen del Asesor Legal , donde concluye que el postulante no cumple con requisitos esenciales del Decreto 453/05: a) Omite presentar "Certificado de cumplimiento Fiscal"; b) Posee antecedentes Contravencionales; c) No certifica Patentamiento de rodado en la Municipalidad de Neuquén; por lo que correspondería rechazar la documentación presentada.

POR ELLO:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): RECHAZAR la documentación presentada por el Señor HERRERA, JUAN CARLOS -D.N.I. N° 12.236.529, por no dar cumplimiento con los requisitos esenciales del Decreto 0453/05.

ARTÍCULO 2º): EXCLUIR al Postulante HERRERA, JUAN CARLOS D.N.I. N° 12.236.529, del presente Concurso de Adjudicación de 50 nuevas Licencias de Remisse, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º):NOTIFÍQUESE al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE** y posteriormente **ARCHIVESE.-**

**FDO. ING.LUIS
BACA CAU**